

Con voluntad de servir

# Programa Anual de **EVALUACIÓN** MUNICIPAL -

2019

# Contenido

Fundamento Jurídico2
Consideraciones2
Definiciones4
Ámbito de Aplicación5
Asignación de recursos para las evaluaciones6
Lineamientos para las evaluaciones del PAEM 20196
Programas Sujetos a Evaluación 20197
Calendario de Evaluaciones 20198
Estrategia para el seguimiento del PAEM y recomendaciones derivadas de las
evaluaciones9



# Fundamento Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso A y C del acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; 49 párrafo cuarto, fracción V de la ley de Coordinación Fiscal; artículo 1, X, XI, XIV, XV, y del articulo XVIII al XXV, de los lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios. Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1, 3, 5, 14 y 17 al 30 del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Sobre los Indicadores Para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados Con Los Recursos Públicos Federales; artículos 1 al 6 de los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico; 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 77 y 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios que establece la obligación para que los entes públicos elaboren su Programa Anual de Evaluación (PAE), 16 Bis y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en los que establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación, se expide el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES Y RECURSOS FEDERALES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

# Consideraciones

**PRIMERA.** El Presupuesto Basado en Resultados (PbR) es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED),que permite incorporar el objetivo de la Gestión Para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que generan más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto a partir de la evaluación para encontrar las



debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se pueden aplicar eficiente y eficazmente. Por ello, La Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y la Secretaria de la Función Pública (SFP), establecen las bases y lineamientos generales para que entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

**SEGUNDA.** El artículo 115 de la Constitución Mexicana otorga a los municipios la libertad en el manejo de su hacienda, ubicándolos como otro orden del gobierno a la par de las entidades federativas y la propia federación, en el artículo 134 de la citada Carta Magna se establece la obligación de la Gestión para Resultados (GpR), a través de la cual se articulan los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

**TERCERA.** Al inicio de la presente administración fue creada la Unidad De Evaluación Del Desempeño Del Municipio De Teapa, área responsable de coordinar la evaluación del desempeño, en el marco de actuación del Sistema Estatal De Evaluación Del Desempeño.

**CUARTA.** El presente Programa Anual De Evaluación Municipal, se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, de Tabasco, acerca del seguimiento y evaluación de los programas y políticas; de igual forma al Plan Municipal de Desarrollo de Teapa 2018-2021.

El Programa Anual De Evaluación Municipal 2019 tiene como propósito:

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas municipales y fondos federales, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar en la toma de decisiones en materia presupuestaria.
- Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el gobierno municipal de Teapa, Tabasco, que comiencen su operación en el ejercicio fiscal 2019.
- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de programación y presupuestacion para el próximo ejercicio fiscal 2020.

Dar a conocer las evaluaciones que realizara el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, durante el año 2019, de acuerdo con las prioridades establecidas en el PMD,



para fortalecer la administración de los recursos públicos y asegurar su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

# **Definiciones**

Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

**COMPLADEMUN**: el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Teapa, Tabasco.

CONAC: Consejo Nacional De Armonización Contable.

**Dependencias**: Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Teapa.

**Evaluación**: Al análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales y recursos federales transferidos al municipio de Teapa y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.

**Evaluaciones internas**: Proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del municipio de Teapa. Así mismo, forman parte de este tipo de evaluaciones las elaboradas tanto por el COMPLADEMUN.

Evaluaciones extremas: Proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio de Teapa, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.

**Evaluaciones presupuestarias**: es el análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.

**Evaluación de diseño**: análisis mediante trabajo de gabinete apoyando en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.

Evaluación de consistencia y orientación a resultados: análisis del diseño y desempeño global de las políticas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en una Matriz de Indicadores de Resultados.



Evaluación especifica del desempeño: Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.

Evaluación de Fondos Federales: Aquella evaluaciones encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por el municipio, sirviendo como base para tomar decisiones que el gobierno municipal deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normativa federal y municipal al respecto.

**Evaluación de impacto**: al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en la condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la inversión derivada de la política evaluada.

**Matriz de Marco Lógico**: a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales para el municipio de Teapa, Tabasco.

PAEM: Programa Anual de Evaluación Municipal.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo de Teapa 2018-2021

**Proceso presupuestario**: al conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestacion, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.

**Programas municipales**: a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como Servicios Públicos, Seguridad Pública, Protección Ambiental, entre otros.

UEDM: Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

# **Ámbito de Aplicación**

El PAEM 2019 tendrá efectos en los recursos ejercidos por el H. Ayuntamiento constitucional de Teapa, en programas, acciones y proyectos de



alcance municipal y será coordinado por la dirección de programación a través de la unidad de evaluación del desempeño, en correspondencia con los ámbitos de su competencia.

El presente PAEM es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la administración pública municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.

# Asignación de recursos para las evaluaciones

La realización de evaluaciones estará sujeta a la asignación de los recursos que para tal fin autorice el H. cabildo. La dirección de programación deberá contar con la suficiencia presupuestaria para tal efecto. Las evaluaciones de los programas, acciones y proyectos se sujetaran a lo establecido en el artículo 80 de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del estado de tabasco y sus municipios.

# Lineamientos para las evaluaciones del PAEM 2019

- En este año se dará la prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando las específicas de desempeño de los fondos federales aplicados en el municipio de Teapa.
- Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consulte especializadas, entre otros.
- 3. La UEDM será la responsable del proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente.
- Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar lo establecido en el anexo 6 del presente PAEM 2019.
- 5. A la UEDM, le corresponde coordinar la evaluación de los fondos federales seleccionados en el presente ordenamiento, asegurándose de remitir los resultados a los ciudadanos y a los responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados.



6. Corresponde a la UEDM dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del recurso.

# Programas Sujetos a Evaluación 2019

Fondo, Programa, Proyecto o Subsidio:	<ul> <li>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).</li> <li>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).</li> <li>Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG).</li> <li>Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios</li> </ul>
Dependencia:	Municipales Dirección de Seguridad Pública.
Tipo de Evaluación:	Externa
Unidad coordinadora:	Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

La Dirección de Programación podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales al PAEM 2019, en correspondencia con sus atribuciones y como resultado de solicitudes que al respecto hagan las dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa. El PAEM 2019 se actualizara en concordancia con las evaluaciones que se adicciones.

Los términos de referencia para la evaluación del FISM, FORTAMUN y FORTASEG se elaboraran conforme a los Términos de Referencia (TdR).



# Calendario de Evaluaciones 2019

#### Enero - Febrero

Incorporación de resultados de evaluaciones 2018 a los Compromisos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

#### Marzo - Abril

Definición Del Programa Anual de Evaluación Municipal PAEM 2019 Difusión del PAEM 2019

### Abril - Mayo

Realización de los términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar.

Proceso de Contratación de la Evaluación Externa

# Octubre - Diciembre (2019)

Evaluación Especifica de Desempeño de los Fondos Federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG)

#### Noviembre

Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR).

Expedición de las Constancia de Conformidad y Liberación por parte de la UEDM.

#### Diciembre

Presentación del Resumen Ejecutivo y del Informe Final.

Formato de difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales.

#### Diciembre

Difusión del informe final y del formato, a través de la página del Internet

Definición de estrategias para incorporar recomendaciones para el ejercicio fiscal 2020

Difusión de los resultados de la evaluación del desempeño en el Sistema de Formato Único de la SHCP



# Estrategia para el seguimiento del PAEM y recomendaciones derivadas de las evaluaciones

Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAEM y de las evaluaciones del desempeño establecidas, será la UEDM la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.

La UEDM coordinara la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto.

La UEDM será la responsable de cuidar que las evaluaciones de desempeño aquí definidas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

El PAEM se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las evaluaciones que en él se señalan.

Municipio de Teapa Tabasco; 30 de Abril de 2019

Ing. Tey Molinedo Cano Presidente Municipal

Lcp. José Domingo Narez Alvarado
Director de Programación

Ing. Carlos Alberto Morales Ramón
Cordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño



# Términos de Ref<mark>erencia</mark>

2019

# Contenido

Marco Legal y Conceptual	2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4
Lineamientos generales para la operación del FAIS	5
Características de la Evaluación	6
Objetivo General	7
Objetivos Específicos	7
Metodología	8
Características del Producto final	8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fortalecimie	ento
para la Seguridad Pública (FORTASEG)	9
Características de la Evaluación	9
Objetivo General	9
Metodología de la evaluación	9
Características del Producto final	10
Fecha de entrega	11
Especificaciones de entrega	11
Características del Proveedor	11



# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Evaluación específica de uso y destino de los recursos del FISM para el ejercicio fiscal 2019 Y Evaluación Específica del cumplimiento normativo de los Fondos FORTASEG y FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2019.

#### **MUNICIPIO DE TEAPA**

#### Contexto

# Marco Legal y Conceptual

La implementación del modelo de gestión para resultados es efecto de reformas legales ocurridas a partir del año 2008 en varios ordenamientos jurídicos.

El artículo 134 constitucional establece que los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados.

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al consejo que la regula (CONAC). En esta ley se señala la integración de la cuenta pública en las entidades federativas en su artículo 53: La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo: III. Información programática, con la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados, y IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

Así el Artículo 110 de la LFPRH, señala: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales" y en su artículo 111 donde especifica



que: "El sistema de evaluación del desempeño... permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público,... dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto".

La misma LFPRH en su Artículo 78 refiere que: Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas... por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan [...]

Destaca también el artículo 85 que se refiere a los recursos transferidos por la federación que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos observando los requisitos de información correspondientes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en conjunto con la Secretaría de la Función Pública (SFA) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) emiten los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, que en su el numeral décimo sexto señala que: Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- I. Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:
  - a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
  - b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;



- c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;
- e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo
- II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

De esta manera los presentes **Términos de Referencia** son para orientar los criterios de la **Evaluación específica de destino y uso de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año 2019 y la Evaluación Específica del cumplimiento normativo del FORTASEG y FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2019.** 

# Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Hasta antes de 1990, los gobiernos municipales no recibían de la Federación recursos para aplicar en obras y acciones sociales bajo la modalidad de transferencias condicionadas, por ello sus finanzas dependían fundamentalmente de las participaciones fiscales, ya que sus ingresos propios eran sumamente reducidos.



A fines de 1997, el Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados una iniciativa para modificar la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), mediante la incorporación, a ese ordenamiento, de un Capítulo V, con el cual se constituirían las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. La iniciativa consideraba la creación original de 3 fondos: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM). La Cámara de Diputados determinó que se adicionaran otros tres fondos de Aportaciones a los anteriores, que fueron: de Infraestructura Social Estatal (FAISE), que junto con el FAISM integraría el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); otro para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN – DF); y el de Aportaciones Múltiples (FAM), para transferir principalmente recursos a DIF ya descentralizados a nivel estatal y a la educación.

Este proceso se profundizó con la **creación del Ramo 33**, a partir de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal en **1997**, formado con recursos del Ramo 26 (Combate a la Pobreza), 25 (Educación), 23 (Partida del Presidente), 29 (Saneamiento Financiero), 04 (Seguridad Pública) y 23 (Coordinación Hacendaria).

Con la creación del Ramo 33, dos de los cinco fondos que lo componían en ese entonces estaban destinados expresamente a combatir el rezago social y la pobreza extrema. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su vertiente municipal (FISM) y el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y el Distrito Federal, siendo el primero el único que se distribuye tomando en cuenta una medida de pobreza.

Actualmente y de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social—que contiene a los fondos de carácter estatal (FISE) y los de carácter municipal (FISM)- reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Lineamientos generales para la operación del FAIS.

El 14 de febrero de 2014 son publicados en el Diario Oficial de la Federación los primeros Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, donde se detallan los principios,



ámbito de aplicación, uso, población objetivo y tipos de proyectos bajo los que deberá regirse la operación del fondo, así como las obligaciones de cada dependencia involucrada y los procedimientos de seguimiento y evaluación. Para términos de esta evaluación se utilizarán los vigentes para el año fiscal evaluado, es decir los publicados en el DOF en marzo del año 2015.

Es importante resaltar que los lineamientos contemplan el ejercicio de los recursos en dos ámbitos:

Por una parte, el **destino de los recursos**, que tiene que ver con la focalización territorial precisada en el artículo 2.3 de los lineamientos, donde señala que los recursos deben ser destinados a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social. Los criterios para ubicar localidades en esta situación están previstos en la Ley General de Desarrollo Social, y están ubicadas como zonas de atención prioritaria.

Por otra parte, en lo que concierne a criterios de **uso de los recursos** los mismos lineamientos establecen criterios específicos en su artículo 2.3.1, donde se establecen límites máximos y mínimos para el tipo de obras según las clasificaciones del Catálogo único de proyectos del FAIS contenido como anexo de los mismos lineamientos y el cual ordena los proyectos según su incidencia directa o complementaria en la pobreza.

Lo que vale la pena destacar es que los lineamientos para los fondos destinados a infraestructura social, agrupados en el FAIS, precisan con mucho detalle el uso y destino de los recursos, de hecho es uno de los pocos fondos que proporcionan criterios tan puntuales que exigen, por parte de los ejecutores de la política pública en todos sus niveles, habilidades de planeación y manejo de criterios normativos e instrumentos técnicos que les permitan aterrizar en acciones el ejercicio de estos recursos.

Finalmente, no se debe perder de vista que el FISM logra concretar las intenciones de política pública con respecto al combate a la pobreza con modificaciones en las normas presupuestales y en su operación que no siempre se tienen en cuenta. Así, la intención de esta breve revisión histórica pretende poner de relieve los momentos más importantes en este esfuerzo de operación de recursos públicos.

#### Características de la Evaluación

► Tipo de Evaluación: Evaluación específica de uso y destino de los recursos del FISM para el ejercicio fiscal 2019.



# **Objetivo General**

Determinar la contribución de las obras realizadas con recursos del FISM durante el ejercicio fiscal 2019 sobre la situación de la pobreza multidimensional en el municipio de Teapa.

# **Objetivos Específicos**

- > Evaluar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales y en áreas correctamente focalizadas.
- > Evaluar si con ello se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.

Se debe analizar con base en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los Lineamientos Generales para la operación del FAIS vigentes:

- 1. **Destino de los recursos**: se verificará en qué grado los recursos fueron destinados según tres criterios territoriales y aplicables a las características del municipio de Teapa:
  - I. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP, urbanas), aplicando la fórmula establecida en su numeral 2.3,
  - II. Localidades con los dos grados más altos de rezago social según la información de CONEVAL.
  - III. Localidades con población en pobreza extrema.
- Uso de los recursos: Analizar la pertinencia de la inversión en tres tipos de obras, según su incidencia en la pobreza multidimensional:
  - Obras de incidencia Directa: en la que se evaluará la inversión mínima requerida según la exigencia normativa plasmada en los lineamientos.
  - Obras de incidencia complementaria: en la que se evaluará la inversión máxima según la exigencia normativa plasmada en los lineamientos.



III. Obras especiales: se evaluará su impacto en la pobreza y que se destine el máximo según la exigencia normativa plasmada en los lineamientos.

Asimismo, con la información disponible, se deberá agregar un diagnóstico de la pobreza del municipio, así como su perfil sociodemográfico, para precisar las necesidades en cuanto a infraestructura y servicios.

## Metodología

- 1. Análisis del cumplimiento de las normas en materia de focalización.
- 2. Análisis del cumplimiento de las normas en materia de uso de los recursos.
- 3. Análisis comparativo de las localidades donde se ejercieron los recursos del Fondo, asociado al impacto en sus niveles de carencia social.
- 4. Determinación de los montos, proporciones y variación de la inversión según tipo de proyecto y su impacto en los indicadores de pobreza y rezago social, (Numeral 2.3.1, Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Estimación de la cobertura de las obras y acciones (por tipo de proyecto) asociadas a la magnitud de la carencia social.
- Valoración del cambio en la proporción de la inversión por tipo de proyecto para el año fiscal mencionado utilizando de base el catalogo del FAIS.
- 7. Análisis FODA.
- 8. Identificación de Recomendaciones.

#### Características del Producto final

- Informe final detallando:
  - Diagnóstico de la pobreza y rezago social del municipio, así como perfil sociodemográfico.
  - Cumplimiento de uso y destino respecto a los criterios normativos de los lineamientos generales de operación del FAIS.



- Resultados de la evaluación del uso y destino del Fondo en el año fiscal correspondiente.
- Resultados de la evaluación comparativa de la tendencia de la inversión hacia la atención de la pobreza multidimensional.
- Anexos de los instrumentos aplicados y soporte documental y estadístico.
- Resumen Ejecutivo
- Base de Datos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG).

#### Características de la Evaluación

► Tipo de Evaluación: Evaluación Específica del cumplimiento normativo de los Fondos FORTASEG y FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2019.

# **Objetivo General**

Realizar una evaluación específica del cumplimiento normativo en cuanto al uso de los recursos del FORTASEG y FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2019.

## Metodología de la evaluación

El análisis del cumplimiento de cada fondo debe realizarse conforme a la normatividad vigente que lo regula, para tal caso se tiene algunas normas quedando a criterio del evaluador indagar sobre otras normas que reglamenten dichos fondos bien sean federales, estatales o municipales:



Fondo	Normatividad
FORTASEG	Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad De México
FORTAMUN	Ley de Coordinación Fiscal.

De igual forma se debe considerar los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales. Dichos Lineamientos contribuyen a orientar los programas y el gasto público al logro de objetivos y metas, así como medir sus resultados objetivamente mediante indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto del gasto social público.

#### Características del Producto final

- Informe final detallando:
  - Identificación de las normas, reglas de operación o lineamientos.
  - Análisis del Cumplimiento normativo del fondo.
  - Análisis FODA.
  - Identificación de Recomendaciones.

Anexos de los instrumentos aplicados y soporte documental y estadístico.

- Resumen Ejecutivo
- Base de Datos



# Fecha de entrega

La entrega se hará dos meses después de firmado el contrato.

# Especificaciones de entrega

La versión final deberá ser entregada en forma impresa en 2 tantos y en formato Word y PDF, en medio digital.

Ambas deberán entregarse al área que designe el municipio.

Los archivos electrónicos deberán organizarse en Carpetas con la misma estructura señalada en el informe y con nombres que faciliten su localización.

Los informes deberán estar redactados en formato libre.

# Características del Proveedor

Perfil de la empresa evaluadora:

- Experiencia en evaluación bajo el esquema del Sistema de Evaluación del Desempeño, a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco en dos instituciones distintas.
- Desarrollo de evaluaciones de Fondos Federales (FISE, FAEB, FASSA, FAM, FAETA, FISM, FORTAMUN, FORTASEG, entre otros)
- Experiencia en evaluaciones sobre sistemas de evaluación y evaluación de indicadores a nivel municipal, estatal, nacional e internacional, acreditada a 5 años.
- Experiencia en el desarrollo de Presupuestos basados en Resultados (PbR),
   Aperturas Programáticas y Sistemas de Evaluación de Desempeño (SED)

Perfil del coordinador general de la evaluación:

 Experiencia en la coordinación de evaluaciones de programas de la administración pública



- Experiencia en diseño, implementación o evaluación de proyectos de desarrollo (de preferencia con experiencia en programas de infraestructura social -vivienda y servicios básicos-).
- Experiencia específica en investigación, monitoreo y evaluación en proyectos de desarrollo social o afines.

# Perfil del equipo analista:

- Profesional universitario en el ramo de las Ciencias Sociales y Económicas.
- Experiencia en la realización de evaluaciones de programas de la administración pública
- Experiencia en investigaciones con temáticas sociales o de población.
- Experiencia de manejo de paquetes de análisis estadístico y bases de datos.

Los TdR se darán como cumplidos, al momento de haberse consumado las evaluaciones que en ellos se señalan.

Municipio de Teapa, Tabasco; 30 de

habasco; 30 de Abril de 2019

Ing. Tey Mollinedo Cano Presidente Municipal

Lcp. José Domingo Narez Alvarado
Director de Programación

Ing. Carlos Alberto Morales Ramón Cordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño